

RESOLUCIÓN No. 3533 del 11 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Pereira – Risaralda.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

RESOLUCIÓN No. 3533 del 11 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Pereira – Risaralda.*

Que mediante Resolución No. 0366 de fecha 12 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 13 de julio de 2023, la Dirección Regional Risaralda del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, ubicada en la sede administrativa Carrera 11 Bis No 2-10 barrio Popular Modelo y sede operativa en el Km 12 sector Laguneta, Vía Pereira Armenia ambas en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, con una Capacidad Instalada de ciento once (111) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** identificada con NIT: **800.098.983-8**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, es una entidad sin ánimo de lucro, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990 emitida por Ministerio de Salud, hoy de Salud y Protección Social, asimismo mediante resolución No. 0512 del 15 de febrero de 2017 proferida por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) quedando vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la apoderada del representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** identificada con NIT: **800.098.983-8**, mediante comunicación radicada por medio de la OAC-ONLINE **RL2097** de fecha 15 de mayo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que el día 10, 19 junio y 09 de julio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Risaralda del ICBF realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en el Km 12 sector Laguneta, Vía Pereira Armenia ambas en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de

RESOLUCIÓN No. 3533 del 11 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Pereira – Risaralda.*

requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Risaralda del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT: **800.098.983-8**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en Carrera 11 Bis No 2-10 barrio Popular Modelo y sede operativa en el Km 12 sector Laguneta, Vía Pereira Armenia y sede complementaria ubicada en el KM 7 Vereda Guacarí Vía Pereira Armenia todas en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, con una capacidad instalada de ciento once (111) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, ubicada en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **VICTOR ARMANDO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.619.868**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con el NIT: **800.098.983-8**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: sandra.almanza@fhclaret.org¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 11 Bis No 2-10 barrio

1. Correo electrónico tomado: Solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.
2. Dirección tomada de: Solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 3533 del 11 de Julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Pereira – Risaralda.

Popular Modelo y sede operativa en el Km 12 sector Laguneta, Vía Pereira Armenia ambas en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	María José Ricardo Hernández.	Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad.	



Pereira, 11 de julio de 2025.

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Regional Risaralda.
Pereira

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Renovación Licencia de Funcionamiento N°0366, modalidad Internado.

Respetados señores:

Por medio del presente, y en mi calidad de apoderada Paola Andrea Lopez Jaramillo, identificada con C.C. No. **42.018.392** autorizo de manera formal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que realice las notificaciones relacionadas con el proceso de renovación de la licencia de funcionamiento N° 0366 de la modalidad Internado, a través de medios electrónicos.

Para tales efectos, autorizamos como canales oficiales de notificación electrónica el siguiente correo electrónico y numero de teléfono:

- sandra.almanza@fhclaret.org
- **312 6989166**

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Paola Andrea Lopez Jaramillo
C.C. 42.018.392
Representante Legal
Fundación Hogares Claret



(603) 346 88 53



Nit 800098983-8



sandra.almanza@fhclaret.org



Carrera 11 bis # 2-10 Barrio Popular Modelo



(603) 346 88 53



Nit 800098983-8



sandra.almanza@fhclaret.org



Carrera 11 bis # 2-10 Barrio Popular Modelo



Notificación Electrónica de la Resolución No. 3533 del 11 de Julio de 2025.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 15:54

Para sandra.almanza@fhclaret.org <sandra.almanza@fhclaret.org>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (427 KB)

3533 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Hogares Claret.pdf;

señor

VICTOR ARMANDO GOMEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN HOGARES CLARET

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3533 del 11 de Julio de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT: **800.098.983-8**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en Carrera 11 Bis No 2-10 barrio Popular Modelo y sede operativa en el Km 12 sector Laguneta, Vía Pereira Armenia y sede complementaria ubicada en el KM 7 Vereda Guacarí Vía Pereira Armenia todas en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, con una capacidad instalada de ciento once (111) cupos.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



RE: Notificación Electrónica de la Resolución No. 3533 del 11 de Julio de 2025.

Desde Sandra Almanza <sandra.almanza@fhclaret.org>

Fecha Lun 14/07/2025 10:44

Para Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>; Daysson Arredondo <daysson.arredondo@fhclaret.org>

CC Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Buenos días

Por medio de la presente manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria.

Cordial saludo,



De: Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 10:38

Para: Sandra Almanza <sandra.almanza@fhclaret.org>; Daysson Arredondo <daysson.arredondo@fhclaret.org>

Cc: Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>; Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Notificación Electrónica de la Resolución No. 3533 del 11 de Julio de 2025.

Cordial saludo,

Se solicita verificar el correo enviado por parte de la profesional quien realiza la solicitud en el correo que antecede:

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co

Atentamente,

Hasleidy Molina Cortina
Contratista

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3533 del 11 de Julio de 2025

FUNDACIÓN HOGARES CLARET

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3533 del 11 de Julio de 2025** Por la cual se **renovó** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT: **800.098.983-8**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en Carrera 11 Bis No 2-10 barrio Popular Modelo y sede operativa en el Km 12 sector Laguneta, Vía Pereira Armenia y sede complementaria ubicada en el KM 7 Vereda Guacarí Vía Pereira Armenia todas en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, fue notificada electrónicamente el 11 de julio de 2025, para la cual la representante legal mediante correo electrónico el día 14 de julio de 2025, manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 15 de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento **SRG**

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co